

Mi Granja, 28 de agosto de 2023.-

ORDENANZA N° 07 /2023

FUNDAMENTOS:

En el marco de los acuerdos salariales asumidos en la elaboración del Presupuesto de Gastos para el año 2023, se acordó incrementos salariales en distintas etapas para el año en curso, conforme a la proyección de los índices inflacionarios y el recupero del año 2022, previéndose partidas presupuestarias (1.01.01.06.00.00.000-Credito adicional para incrementos salariales), para reforzar las partidas de gastos referidas a las remuneraciones si ello correspondiere;

Que, en la presente Ordenanza, se fundamenta la aprobación de los incrementos de remuneraciones al personal a partir del 1° de agosto de 2023, conforme al proyecto y escala de sueldos respectiva adjunto actualizado debido al elevado índice inflacionario que tanto perjudica al salario real de los empleados municipales.

Que, en base a la ordenanza 04/2023 en la que se prevé un aumento en la escala salarial hasta el día 31 de julio de 2023, se solicita un ajuste de las escalas y aumento en dichas escalas a partir del día 1 de agosto de 2023, para lograr un ajuste en el salario de los empleados en la que no se vea distorsionada la realidad de la inflación sufrida en el último año calendario.

Que, estas mejoras en los salarios del personal se pueden llevar a cabo gracias a la adecuada administración municipal. -

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MI GRANJA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo N° 1.- Apruébese una recomposición salarial a partir del mes de agosto de 2023 a todo el personal permanente y contratado de la administración municipal, que consiste en incorporar a los sueldos básicos vigente un ajuste y readecuación de las escalas sobre los sueldos básicos vigente al 31 de julio del año 2023, mejorando la escala salarial que se adjuntan como Anexo I y forman parte integrante de la presente Ordenanza. -

Artículo N° 2.- Los gastos que demande el pago de los incrementos referidos en el artículo precedente se afrontaran con la partida 1.01.01.06.00.00.000 Crédito adicional para incrementos salariales del Presupuesto de Gastos vigente, que por compensación se ajustaran los créditos de las distintas partidas de sueldos. -

Artículo N°3.- Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese-

A N E X O I

ESCALA DE SUELDOS BASICOS PARA EL MES DE AGOSTO DE 2023

Categorías uno (1) a veinticuatro (24), para la Municipalidad de Mi Granja

ESCALA DE SUELDOS BASICOS

Categorías Sueldo Básico

Vigente desde el 01/08/2023

Hasta 31/10/2023

1	114.610,04
2	114.610,04
3	114.610,04
4	120.982,36
5	127.636,39
6	134.273,32
7	141.658,35
8	149.449,56
9	157.669,28
10	166.341,09
11	175.489,85
12	185.141,80
13	209.210,23
14	220.716,79
15	232.856,22
16	245.663,31
17	259.174,79
18	273.429,40
19	308.975,23
20	325.968,86
21	343.897,15
22	362.811,50

23	393.650,47
24	427.110,76